

día 16 de Octubre y durante cinco días hábiles, a efectos de que los funcionarios interesados puedan examinarlas y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen, ajustadas al Modelo Anexo I.

2ª.— La relación de electores del centro de trabajo, agrupará a estos por Consejerías, Servicios y/o Centros, en los que aparecerán ordenados alfabéticamente.

Igualmente quedará expuesta, en su caso, la relación de electores que no tengan la condición de elegibles (artículo 16.2.c) de la Ley 9/1987).

3ª.— La Dirección General de la Función Pública resolverá, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al que expire el concedido conjuntamente para exposición y reclamaciones, las reclamaciones presentadas de tal modo que, con las actualizaciones que exijan los cambios que se produzcan hasta la fecha de entrega a las Mesas Electorales, puedan ponerse a disposición de éstas puntualmente en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 5/1987 citada, el censo y la lista de electores.

La Dirección General de la Función Pública garantizará que tal relación de electores se actualice tan pronto como se produzcan bajas o altas en las mismas por traslados, excedencias o cualquier otra circunstancia.

4ª.— La Dirección General de la Función Pública pondrá a disposición de las Juntas Electorales de Zona copias del Censo de Electores, ajustadas a la estructura prevista en el apartado 2º de esta Resolución, tan pronto como se constituyan estas Juntas.

5ª.— Por la Consejería de Administraciones Públicas se designarán a los representantes de la Administración autonómica en las Juntas Electorales de Zona, previstas en el artículo 23.2, cuya composición y funcionamiento se determinan en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 996/1990, de 27 de Julio, dictado al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de Julio.

El nombramiento recaerá normalmente en funcionarios a nivel de Jefes de Sección relacionados con áreas de personal.

6ª.— Por la Dirección General de la Función Pública, se facilitarán los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales, en especial de las Juntas Electorales de Zona y Mesas Electorales, así como del adecuado desarrollo de todo el proceso electoral.

Logroño, 11 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO I

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

#### RECLAMACION

Que formula D/Dª. \_\_\_\_\_  
sobre la relación de electores del centro de trabajo: \_\_\_\_\_

Examinada la referida relación, solicita:

Su inclusión por \_\_\_\_\_

La exclusión de D/Dª. \_\_\_\_\_  
por \_\_\_\_\_

La rectificación de los datos siguientes: \_\_\_\_\_

Logroño,  
El/LA RECLAMANTE,

II.MA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.1111

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

— Agoncillo. Centro de Investigaciones Agrarias

Parcela propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.

Logroño.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA RIOJA.

### Administración de Hacienda de Haro

*Notificación de la providencia de embargo* III.B.1074

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.1080

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Gumersindo B. Nieto Bezares, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ Huesca, 27-3º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de orden de pago que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16501959NIE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 4 de Octubre de 1990.—El Jefe de Servicio

En expediente administrativo de apremio seguido contra D. Francisco Segura Ramirez, del que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Acordado el embargo de bienes del deudor Don Francisco Segura Ramirez, y de conformidad con lo que dispone el Art. 114.5 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

— Matrícula: LO-4331-F.

— Marca: Renault R-14 GTS.

Dicho vehículo queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, recargo de apremio y presupuestos para costas del procedimiento importando al día de la fecha 270.960 pesetas, (doscientas setenta mil novecientas sesenta pesetas), disponiendo para la efectividad y consolidación del embargo lo siguiente:

1º.— Notificar al deudor y requerirle para a) que inmediatamente haga entrega en esta Unidad de Recaudación de la llave de contacto y documentación del mencionado vehículo, para su entrega al depositario que se nombrará provisionalmente, bajo apercibimiento de que, de no entregarlas, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Unidad, b) para que en término de 24 horas nombre depositario y perito tasador del vehículo advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en persona de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, serán nombrados depositarios por la Alcaldía, y en su defecto, se tendrá por definitivamente nombrado el que designe esta Unidad.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art.